

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
BANESTO S.A.-----

CUANTIA: US\$600 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día de hoy, siete de julio del dos mil, ante mi

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGESIMO, de este Cantón, comparece la señora **ANGELA FLORA
CARBO JURADO DE HUERTAS**, casada, Ejecutiva a nombre y

en representación en su calidad de **Gerente General** de
la Compañía **BANESTO S.A.**, tal como consta en el
Nombramiento que se agregará como documento habilitante.-

La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en
el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como
queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública
a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el
Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de una Compañía
Anónima al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la
celebración de la presente escritura, la señora **ANGELA FLORA
CARBO JURADO DE HUERTAS**, en su calidad de Gerente General
y representante legal de la Compañía **BANESTO S.A.**, conforme lo
acredita con la copia de su nombramiento que adjunta como documento
habilitante, y debidamente autorizada para intervenir en este acto por la

Junta General Extraordinaria Universal de accionista del diecinueve de junio del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día diez de abril de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil, el día treinta de mayo de mil novecientos noventa, se constituyó la Sociedad Anónima BANESTO S.A., con un capital social de dos millones de sucres y domicilio Principal en la ciudad de Guayaquil, B) Mediante escritura pública celebrada el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, e inscrita el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento su capital hasta llegar a la suma de cinco millones de sucres, C) La Junta General Extraordinaria de la compañía BANESTO S.A., en sesión celebrada el día diecinueve de junio del dos mil resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en quince millones de sucre mas el existente hasta alcanzar la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una enumeradas desde la cinco mil uno hasta la veinte mil inclusive y el capital autorizado a cuarenta millones, a la vez transformar el capital en dólares, emitir acciones de un dólar americano, conforme a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y efectuar la consiguiente reformas de los estatutos sociales, autorizando al Gerente General y/o Presidente para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha junta. **TERCERA:** Presupuestos tales antecedentes la señora ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS, a nombre y en representación de BANESTO S.A. en su calidad de Gerente General y por expresa voluntad de la Junta General de accionistas, declara bajo juramento de ley: UNO) Que se aumente el capital suscrito de su representada en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BANESTO S. A. DEL 19 DE JUNIO DEL 2000

En Guayaquil, a las nueve horas del diecinueve de junio del dos mil, en la oficina ubicada en Avenida del Ejército # 431 y Luis Urdaneta, planta baja, se reúnen los accionistas de **BANESTO S.A.** señores: **ING. IND. HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, propietario de TRES MIL UNA acciones; **ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS**, propietaria de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS acciones; **HELEN CLAUDIA HUERTAS CARBO**, propietaria de UNA (1) acción; y, **HARRY CHRISTIAN HUERTAS CARBO**, propietario de DOS (2) acciones, en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía manifiestan en forma unánime su voluntad de instalar esta Junta con el objeto de:

Uno) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO; TRANSFORMACIÓN DEL CAPITAL A DÓLARES; REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE DE LA MISMA A QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Preside la sesión el señor **ING: IND. HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía y actúa de Secretaria la señora **ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS**. La Secretaria expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, y es por ello que la GERENTE GENERAL y el PRESIDENTE DE LA JUNTA declara legalmente instalada la sesión. El Presidente de la Junta indica que la Junta entre a conocer y resolver sobre el punto objeto de la reunión: expresa que es oportuno dando cumplimiento a las últimas reformas que se han incorporado en la ley de compañías, aumentar el monto del capital social ya que actualmente las compañías deben tener un capital mínimo de veinte millones de sucres o su equivalente en dólares . Por lo tanto indica que ha conversado con los accionistas y han manifestado su voluntad de aumentar el capital en quince millones de sucres y suscribir nuevas acciones de la siguiente forma : **ING. HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, suscribe ocho mil novecientos noventa y nueve (8.999) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1000.00) cada una, desde la 5.001 hasta la 13.999 ; **ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS**, suscribe dos mil cuatro (2.004) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1000.00) cada una, desde la 14.000 hasta la 16.003; **HELEN CLAUDIA HUERTAS CARBO**, suscribe UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) cada una desde la 16.004 hasta la 18.002; y **HARRY CHRISTIAN HUERTAS CARBO**, suscribe UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; desde el 18.003 hasta la 20.000. Y que han acordado en que se fije el capital autorizado en el doble del capital suscrito esto es en CUARENTA MILLONES de sucres. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una Todos los accionistas ofrecen pagar de contado y todos son de nacionalidad ecuatoriana. Además sugiere que todo el capital en sucres se transforme en dólares americanos, conforme a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que las acciones sean de un dólar, y en consecuencia se elaboren los nuevos títulos conteniendo acciones de un dólar. Habiendo escuchado al señor presidente, La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad:

UNO) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/. 15'000.000,00 (QUINCE MILLONES DE SUCRES), mediante la emisión de QUINCE mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES CADA UNA, Y determinar el capital autorizado en la suma de CUARENTA MILLONES DOS) Aprobar la suscripción y forma de pago del aumento de capital en la forma anteriormente expuesta,

por lo que en este momento los accionistas han entregado a la caja de la compañía en dinero en efectivo el pago total de sus acciones suscritas, y así se lo hace constar en la contabilidad de la compañía, en el día de hoy.

TRES) Transformar todo el capital, a dólares americanos, emitir acciones de un dólar, por lo que se procederá a anular los títulos anteriores y crear los nuevos títulos, reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte relativa al capital social, de manera que, una vez aprobado el aumento de capital de S/. 15'000.000,00 (QUINCE MILLONES DE SUCRES), a más del existente, y transformado en dólares, el Artículo QUINTO de los estatutos quede de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía está representado por el capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, conforme a la Ley, los Reglamentos o resoluciones. El capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** dividido en **UN MIL SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero unc hasta la OCHOCIENTOS inclusive. **CUATRO)** En virtud de que el capital total se encuentra en dólares, y las acciones serán de un dólar, una vez aprobado el aumento de capital, se anularán las acciones anteriores y se emitirán así los nuevos títulos así: **A HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, le corresponde **CUATROCIENTOS OCHENTA (480)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR (U. S. \$. 1.00)** cada una, desde la 001 hasta la 480; **A ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS**, le corresponde **CIENTO SESENTA (160)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR (U. S\$. 1.00)** cada una, desde la 481 hasta la 640; **HELEN CLAUDIA HUERTAS CARBO**, le corresponde **OCHENTA (80)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR (U.S. \$.1.)** cada una desde la 641 hasta la 720; y **HARRY CHRISTIAN HUERTAS CARBO**, le corresponde **OCHENTA (80)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR(U.S.\$1.00)** cada una desde el 721 hasta la 800/ **QUINTO)** Autorizar al **GERENTE GENERAL** y/o **Presidente** de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Finalmente, la Junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente, de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías son: Lista de asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y, la copia de la presente acta suscrita por la Secretaria de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el acta, la misma que queda aprobada sin modificaciones y por unanimidad de votos. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente acta todos los accionistas, Presidente de Junta, y Secretario que certifica.-F) **ING. HARRY GENARO HUERTAS GUERRA, PRESIDENTE DE JUNTA - ACCIONISTA** F) **ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS, GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE JUNTA** F) **HELEN CLAUDIA HUERTAS CARBO, ACCIONISTA** F) **HARRY CHRISTIAN HUERTAS CARBO, ACCIONISTA.** CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, ASI CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-LO CERTIFICO



ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS
SECRETARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS



HARRY GENARO HUERTAS GUERRA
PRESIDENTE DE BANESTO

480
160
80
80

Guayaquil, 14 de marzo del 2000

800



Señora
ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de BANESTO S.A. celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad por el período de **5 AÑOS**. Usted reemplaza a don Homero Luciano Huertas Lopez, cuyo nombramiento se inscribió el 26 de agosto de 1998.

Conforme con el Estatuto Social de BANESTO S.A. al GERENTE GENERAL al igual que al Presidente le corresponde indistintamente la representación legal judicial y extrajudicial, sin necesidad del concurso de ningún funcionario. Sin embargo para la transferencia de dominio de inmuebles de la compañía requerirá la autorización del Directorio, atribución que corresponderá a la Junta General de Accionistas si el directorio no estuviere integrado. En caso de falta, ausencia o fallecimiento será subrogado, con estos mismos deberes, en forma conjunta, por dos de los Gerentes de la compañía.

BANESTO S.A. se constituyó el 10 de abril del 1990, por escritura pública autorizada por la AB. Melva Rodríguez de Verduga, Notaria XVI del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de mayo de 1990.

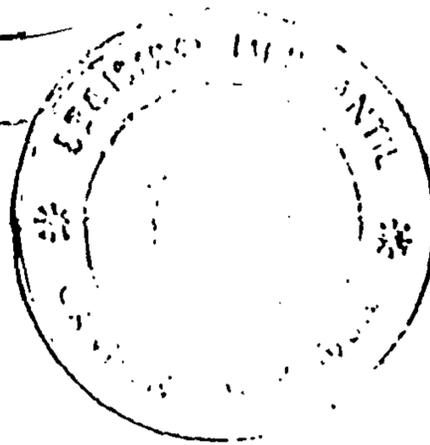
Deseándole éxitos, me suscribo de usted.
Atentamente,

ING. IND. HARRY HUERTAS GUERRA
PRESIDENTE DE BANESTO S.A.

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 24 de MAR. 2000

Abog. MARCOS DEL CASQUETE
Notario Voluntario Primero
Cantón Guayaquil

Acepto la designación, fecha ut supra.
Angela Flora Carbo de Huertas
ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS
C. E. # 09101024422
Dirección: Avenida del Ejército # 431 y Luis Urdaneta
Nacionalidad: Ecuatoriana



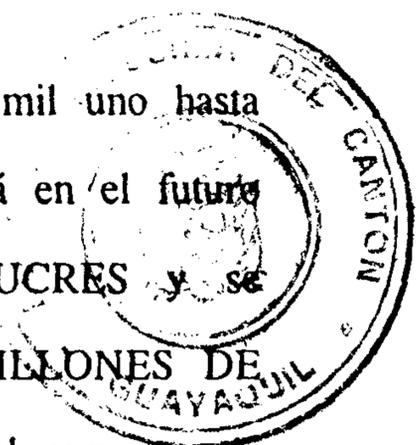
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYACIL
VALOR 384
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYACIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *16643* y Registro Mercantil No.
4.770 Repertorio No. *6.112*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil 22 de *Marzo* del 2000

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
65253 del Registro Mercantil de *1998*
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, *22 de Marzo* del *2000*

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

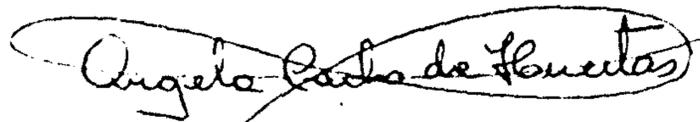


un mil sucres cada una, debiéndose numerar desde la cinco mil uno hasta la veinte mil inclusive, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES y se aumenta el monto del capital autorizado a CUARENTA MILLONES DE SUCRES; DOS) Que las nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido pagadas y suscritas íntegramente en la forma en que se anota en el acta que se acompaña y que se enumeran conforme a la misma acta del diecinueve de junio del dos mil; TRES) Que el pago de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital en numerario, ha sido entregado en su totalidad a la caja de la compañía tal como consta en la contabilidad de la misma en la fecha respectiva. CUATRO) Reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte relativa al capital social de manera que una vez aprobado el aumento de capital de QUINCE MILLONES DE SUCRES, a más del existente y el capital autorizado a CUARENTA MILLONES DE SUCRES y transformado el capital en dólares, el artículo QUINTO de los estatutos quede de la siguiente manera. ARTICULO CINCO.- El capital de la compañía esta representado por el capital autorizado, el capital suscrito y capital pagado conforme a la ley, los reglamenteo o resoluciones. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES representado en UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientos inclusive; CINCO) Que una vez transformado el capital en dólares, y siendo las acciones de un dólar, se anulan los títulos anteriores y se emitirán los nuevos títulos con las acciones de un dólar , así: A HARRY GENARO HUERTAS GUERRA, le corresponde CUATROCIENTAS OCHENTA : acciones desde la cero cero uno hasta la cuatrocientas ochenta; a

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS, le corresponde CIENTO SESENTA acciones, desde la cuatrocientas ochenta y uno hasta la seiscientas cuarenta; a HELEN CLAUDIA HUERTAS CARBO, le corresponde OCHENTA acciones, desde la seiscientos cuarenta y uno hasta la setecientos veinte, a HARRY CHRISTIAN HUERTAS CARBO, le corresponde OCHOCIENTAS acciones, desde la setecientos veintiuno hasta la ochocientos inclusive. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agreguese como documentos habilitante, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal del diecinueve de junio del dos mil y una copia certificada del nombramiento del Gerente General y representante legal. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. firma) Abogada Zoila Pazmiño Caicedo, registro cuatrocientos cuarenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. Compañía BANESTO S.A.



ANGELA FLORA CARBO JURADO DE HUERTAS

C.C.N° 09101024422

C.V.No.

RUC.No. 0991071814001



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

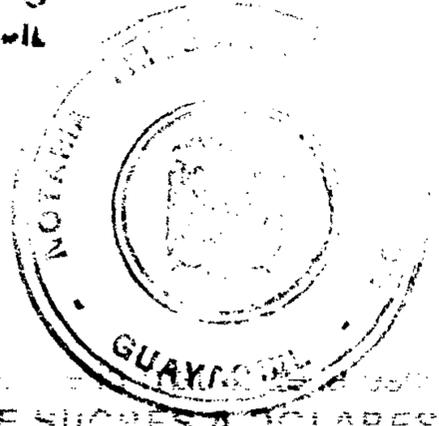
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

11

1008

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA BANESTO S.A.** ... Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el once de julio del dos mil.

[Handwritten signature]
D. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



[Faint, mostly illegible text from the original document, likely describing the company's conversion and statute reform.]

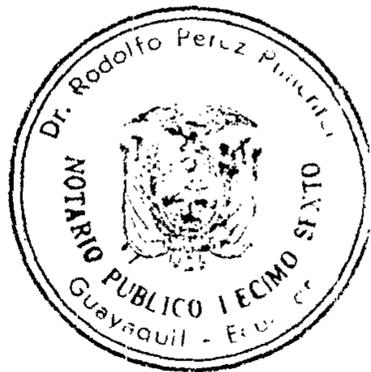
[Handwritten signature]

Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo



RAZON:- Tomo nota de la Resolución número 00-6-IJ-0004435, de fecha 31 DE AGOSTO DEL 2.000: Expedida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil:- **APROBANDO: EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BANESTO S.A.;** Al margen de la escritura pública de fecha 10 DE ABRIL DE 1990, otorgada ante la Notaria Titular Pública Décimo Sexta del Cantón, **ABOGADA MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA.** - Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2.000.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

7

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004435, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el treinta y uno de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada BANESTO S. A., de fojas 11.830 a 11.838, Número 1.494 del Registro Mercantil- Industrial y anotada bajo el número 22.241 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.-Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. MFG
Trámite N° 47009
Valor pagado por este trámite
\$13.88